



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2023-A/MDCH.

Checacupe, 16 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

El INFORME N° 097-2023-SGIDUR/MDCH/FEM, Informe N° 025-2023-MDCH-OPMI-LCT, Informe N° 0030-2023-OPP-MDCH, Informe Técnico N° 011-2023-MDCH-OPMI-LTC, Opinión Legal N° 64-A-2023-ALE/MDCH/ARCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de crear, regular o normar asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5, numeral 11.3 del artículo 11 del acotado Reglamento, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales tiene como función aprobar las modificaciones del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Gobierno Local cuando estas no cambien los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones, así como registrar las referidas modificaciones y las que hayan sido aprobadas por el Órgano Resolutivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el artículo 19° de la mencionada directiva regula las modificaciones a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, señalado en el numeral 19.1 que, cuando el Gobierno Local identifique inversiones o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI de año en ejecución y/o en los años





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de productos para el cierre de brechas prioritarias de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 19.2 del acotado artículo 19 señala que, la Oficina de Programación multianual de Inversiones del Gobierno Local registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05; Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda;

Que, mediante el INFORME N° 097-2023-SGIDUR/MDCH/FEM, de fecha 08 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural Ing. Fernando Espinoza Moscoso; solicita la creación de Meta, incorporación presupuestal e incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2023 (INVIERTE.PE) con el fin de dar continuidad a la ejecución de obra, de los proyectos que se detalla:

CUI	PROYECTO	MONTO PROGRAMADO 2023 (S/.)
2577323	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE CHARI DEL DISTRITO DE CHECACUPE- PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	25,000.00
2577231	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SUTTOC DEL DISTRITO DE CHECACUPE- PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	25,000.00

Que, mediante, el Informe N° 025-2023-MDCH-OPMI-LCT, con fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Leoncio Callocondo Taipe, solicita opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, con la finalidad de proceder en Informe Técnico y consecuente Incorporación de Inversiones No Previstas solicitada.

Que, mediante el Informe N° 030-2023-OPP-MDCH, con fecha 09 de marzo del 2023, CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para la incorporación al PMI 2023 de los Proyectos de Inversión según el detalle siguiente:

NOMBRE: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARI DEL DISTRITO DE CHECACUPE- PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

IMPORTE: S/. 25,000.00

RUBRO: CANON Y SOBRECANON

NOMBRE: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUTTOC DEL DISTRITO DE CHECACUPE- PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

IMPORTE: S/. 25,000.00

RUBRO: CANON Y SOBRECANON

Que, mediante el Informe Técnico N° 011-2023-MDCH-OPMI-LTC, de fecha 16 de marzo del 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad Econ. Leoncio Callocondo Taipe; emite informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2023-2025, indicando que su "informe es elaborado en el marco de lo establecido en el marco del artículo 19 numeral 19.1, 19.2 y 19.3 de la Directiva N° 001-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



2019-EF/63.01 y anexo N° 5 Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, numeral 1. Inversiones No Previstas de la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto (Directiva de Programación Multianual) y artículo 13 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal de 2023". Que, los Proyectos de Inversión que se solicitan incorporar se encuentran con Ficha Técnica aprobado y vigente, proyecto en ejecución, y considerando que se cuentan con los recursos para continuar su ejecución en el presente ejercicio fiscal, se requiere que sean incorporados en el PIA 2023 para su ejecución. Estas inversiones están orientadas a:

- 1 CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARI DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2577323. Requiere un monto de S/. 25,000.00.
- 2 CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUTTOC DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2577231. Requiere un monto de S/. 25,000.00.

Que, mediante Opinión Legal N° 64-A-2023-ALE/MDCH/ARCC, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Abg. A. Rubén Cuyo Condori, sobre Informe Técnico que sustenta la Incorporación de inversiones no previstas en el PIM 2023-2025, donde opina por la PROCEDENCIA, de la incorporación de inversiones NO previstas en el PMI 2023-2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Prioridad	Código Único de la Inversión	Nombre de la inversión	Costo Actualiz. de la Inversión	Fte. Fto.	Rubro	Monto Programado	Inicio de Ejecución (dd/mm/aaaa)	Fin de Ejecución Previsto (dd/mm/aaaa)
						Año 1		
24	2577323	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CHARI DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 834,150.14	RECURSOS DETERMINADOS	18	S/. 834,150.14	01/04/2023	30/06/2023
25	2577231	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SUTTOC DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 814,227.65	RECURSOS DETERMINADOS	18	S/. 814,227.65	01/04/2023	30/06/2023





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



Que, mediante el Proveído N° 881, de fecha 16 de marzo del 2023, que estando a los informes técnicos y la opinión legal emita el acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la INCORPORACIÓN LAS INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Checacupe, propuestas por la oficina de programación Multianual de Inversiones, la oficina de Planificación y Presupuesto, según al siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO Y IOARR	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
2577323	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE CHARI DEL DISTRITO DE CHECACUPE – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.
2577231	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUTTOC DEL DISTRITO DE CHECACUPE- PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación multianual de Inversiones el registro de las inversiones incorporadas a las que se hace referencia el Artículo Primero, en el Módulo - de Programación Multianual de inversiones de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO

ALCALDE
ALG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE

